



RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el marco del procedimiento ordinario n.º 363/2013. (2014061370)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 1 de abril de 2014, se ha dictado la sentencia n.º 68/2014, en el marco del procedimiento ordinario 363/2013, promovido por la entidad Laboratorios Indas, SA, contra la desestimación presunta de reclamación de abono, por la parte recurrente, de distintas facturas derivadas de un contrato de suministro de productos farmacéuticos realizado por el Servicio Extremeño de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 68/2014, de 1 de abril, dictada en el marco del procedimiento ordinario n.º 363/2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Laboratorios Indas, SA, contra desestimación presunta de reclamación de cantidad presentada en fecha 10/04/12, efectuada ante el Servicio Extremeño de Salud, en concepto de impago de intereses de demora, intereses anatócicos e indemnización de costes de cobro, derivados del pago tardío de suministro de productos farmacéuticos, se anula la resolución recurrida, por ser contraria a Derecho, y debo condenar y condeno al Servicio Extremeño de Salud a que, en concepto de intereses moratorios, pague a la entidad demandante la cantidad de 151.942,31 euros. Sin costas”.

Mérida, a 12 de junio de 2014.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO